MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
Telefax 066-318170- Cel. RPM: #967981180
Correo: adri_vale2004@hotmail.com

000147

Gobierno Local
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334-2016-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 26 SEP 2016

VISTO:

El expediente administrativo N° 4005-2016, por el cual solicita la Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en la Urbanización Las Nazarenas Mz. "J" Lote 6, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el Señor **Raúl Gutiérrez Carbajal y María Felicitas López Rojas.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Art. 194° de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al **INFORME TÉCNICO N° 016 – 2016-MDJN-SGDUR-DPUC/JLH**, es procedente la aprobación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del lote, ubicado en la Urbanización Las Nazarenas Mz. "J" Lote 6, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo N° 010107818 de fecha 12 de Agosto del 2016;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20° inc. 6) concordante con el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en la Urbanización Las Nazarenas Mz. "J" Lote 6, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 300.00 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

PROPIEDAD DE: MAURO LOPEZ GARCIA Y MARIA AURELIA ROJAS DE LOPEZ.

- **Por el Frente**, limita con el Jr. Abraham Valdelomar, en un tramo de 10.00ml.
- **Por la Derecha entrando**, limita con los Lotes 5, 4 y 3, en un tramo de 30.00ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 7, en un tramo de 30.00ml.
- **Por el Fondo**, limita con el Lote 9, en un tramo de 10.00ml.

ÁREA : 300.00 m^2 PERÍMETRO: 80.00 ml.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
Telefax 066-318170- Cel. RPM: #967981180
Correo: adri_vale2004@hotmail.com

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 6A RESULTANTE:

PROPIEDAD DE: RAUL GUTIERREZ CARBAJAL Y MARIA FELICITAS LOPEZ ROJAS.

- **Por el Frente**, limita con el Jr. Abraham Valdelomar, en un tramo de 4.40ml.
- **Por la Derecha entrando**, limita con los Lote 6 Remanente, en un tramo de 15.00ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 7, en un tramo de 15.00ml.
- **Por el Fondo**, limita con el Lote 6 Remanente, en un tramo de 4.40ml.

ÁREA : 66.015 m^2 PERÍMETRO: 38.80 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 6 REMANENTE:

PROPIEDAD DE: MAURO LOPEZ GARCIA Y MARIA AURELIA ROJAS DE LOPEZ.

- **Por el Frente**, limita con el Jr. Abraham Valdelomar, en un tramo de 5.60ml.
- **Por la Derecha entrando**, limita con los Lotes 5, 4 y 3, en un tramo de 30.00ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Sub Lote 6A Resultante, en dos tramos de 15.00ml y 4.40ml. y con el Lote 7, en un tramo de 15.00ml.
- **Por el Fondo**, limita con el Lote 9, en un tramo de 10.00ml.

ÁREA : 233.985 m^2 PERÍMETRO: 80.00 ml.

CUADRO DE ÁREAS

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
6A RESULTANTE	RAUL GUTIERREZ CARBAJAL Y MARIA FELICITAS LOPEZ ROJAS	66.015	38.80
6 REMANENTE	MAURO LOPEZ GARCIA Y MARIA AURELIA ROJAS DE LOPEZ	233.985	80.00
LOTE MATRIZ		300.00	80.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE